DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15183
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado 2020ER15493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Alcaldia local de La Candelaria
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	15 de diciembre de 2020	HORA:	13:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 10 # 6-12 Calle 10 # 6-26	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 100270.7 Y: 100100.5		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				0.09 Ha		
UPZ:	94 – La Candelaria	POBLACIÓN ATENDIDA:				5		
LOCALIDAD:	17 - La Candelaria	FAMILIAS	1	ADULTOS	5	MENORES	0	
CHIP:	AAA0030MOBS AAA0030MOCN	PREDIOS EVALUADOS				2		
AREA INSPECCIONADA	0.1 Ha	DOCUMENTO REMISORIO				CR-39229		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El radicado 2020ER15493, enfoca su solicitud sobre los predios con nomenclatura Calle 10 # 6-26/20/18/12; sin embargo; a partir de la visita técnica desarrollada, y una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que la nomenclatura oficial de los predios en los que se emplazan las edificaciones objeto de su solicitud, es Calle 10 # 6-12 y Calle 10 # 6-26, con Código homologado de identificación predial Chip AAA0030MOBS y AAA0030MOCN respectivamente. Por consiguiente, esta será la nomenclatura que será usada en el presente documento para identificar los predios objeto de su solicitud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos Centro desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios de la Calle 10 # 6-12 y la Calle 10 # 6-26, se localiza en el barrio tradicional Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de evaluación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Así mismo, de acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de consulta tampoco presenta cobertura de amenaza.

Finalmente, se destaca que, una vez revisada la información cartográfica disponible en la entidad, se pudo constatar que los predios objeto de consulta han sido declarados como patrimonio cultural.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2020ER15493 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de diciembre de 2020 a los predios de la Calle 10 # 6-12 y la Calle 10 # 6-26, barrio tradicional Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, los cuales se muestra a continuación en la Figura 1.

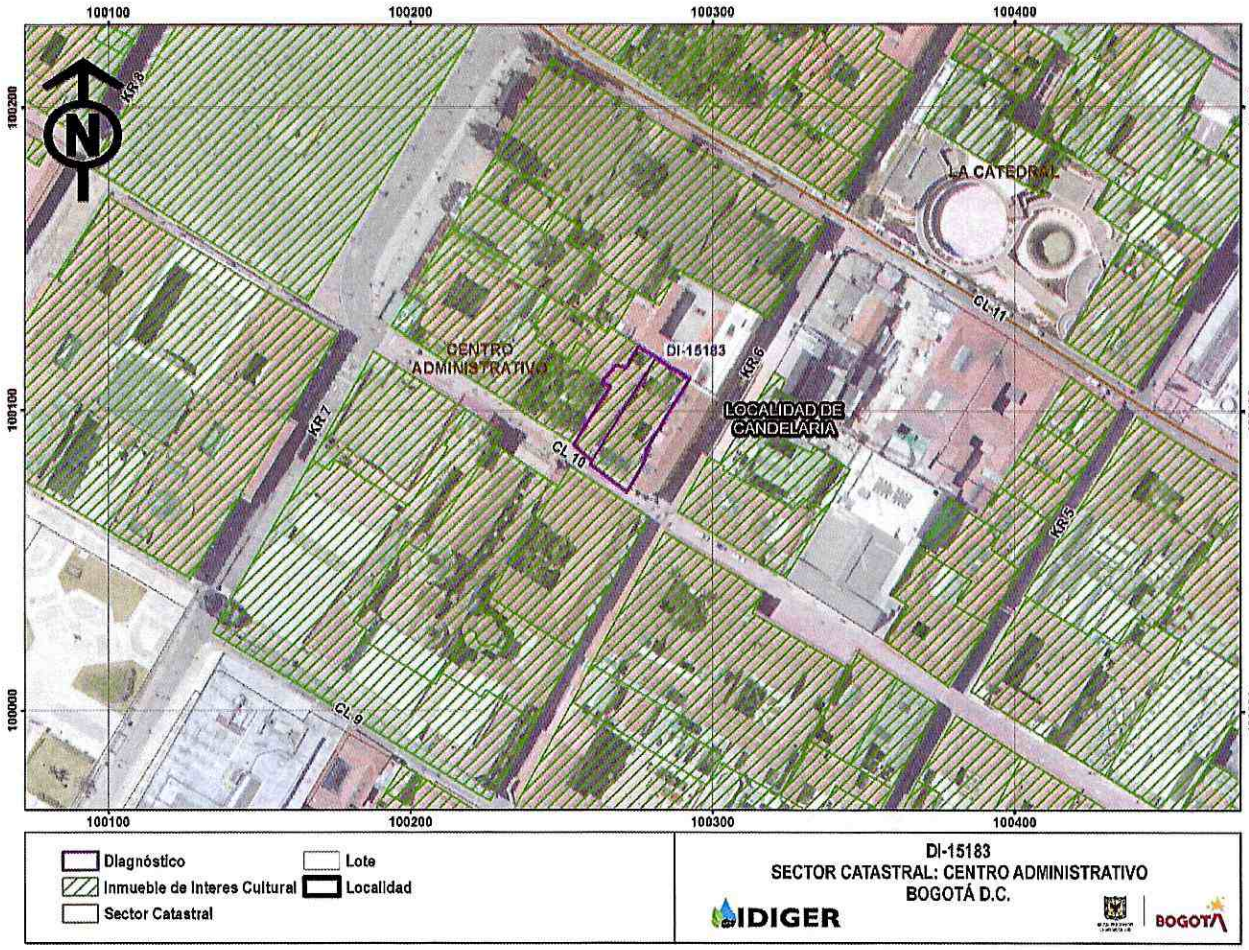


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 10 # 6-12 y la Calle 10 # 6-26, barrio tradicional Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a los predios de la Calle 10 # 6-12 y la Calle 10 # 6-26, se identificó que el sector en el que se emplazan estos, corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Con base en la inspección visual se logró identificar que en los predios objeto de consulta, se emplazan dos edificaciones con edades superiores a los 70 años, con las siguientes características particulares:

- **Predio de la Calle 10 # 6-12**

La edificación emplazada en este predio corresponde a una construcción deshabitada de dos niveles, concebida bajo un sistema estructural de muros de carga en adobe con un entrepiso en madera y un sistema de cubierta en teja de barro soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la edificación. Se resalta que bajo la cubierta en teja de barro hay un cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua.

Esta construcción evidencia algunas deficiencias constructivas en gran parte inherentes a la época de la construcción, y relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Adicionalmente, evidencia un leve grado de deterioro reflejado principalmente en el colapso parcial de algunos segmentos del cielo raso, la presencia de humedades y la degradación natural de los elementos de madera posiblemente; sin que esto conlleve a un compromiso en el corto plazo sobre la estabilidad del inmueble.

Con base en la inspección visual no son evidente los desprendimientos de fachada ni de balcones señalados en su comunicado.

Por otra parte, durante la visita fue evidente que se ha presentado el colapso de algunas secciones del cielorraso de la cornisa; sin embargo, no se identifican agrietamientos o deformaciones que siguieran desprendimientos adicionales del cielorraso en otros sectores de la cornisa en mención.

Se destaca que el paso peatonal frente a este predio está restringido por obras que se están desarrollando sobre la Calle 10.

- **Predio de la Calle 10 # 6-26**

La edificación emplazada en este predio corresponde igualmente a una construcción de dos niveles con un uso para actividades culturales (museo), concebida bajo un sistema estructural de muros de carga en adobe con un entrepiso en madera y un sistema de cubierta en teja de barro soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

perimetrales de la edificación. Se resalta que bajo la cubierta en teja de barro hay un cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua.

Esta construcción evidencia algunas deficiencias constructivas en gran parte inherentes a la época de la construcción, y relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; sin embargo, a diferencia de la construcción anterior, esta edificación refleja un grado de deterioro mucho menor.

9. POSIBLES CAUSAS

Entre las posibles causas por las cuales se han presentado las afectaciones identificadas sobre el predio de la Calle 10 # 6-12, se destacan la edad de la construcción, las deficiencias constructivas y los efectos de la intemperie favorecidos por una eventual falta de mantenimiento periódico tanto preventivo como correctivo

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista general de los predios evaluados, en el barrio centro administrativo de la localidad de La Candelaria, evidencia de que se han presentado algunos colapsos parciales de segmentos del cielorraso de la cornisa en el predio de la Calle 10 # 6-12

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071









Fotos No. 2, 3, 4 y 5. Vista al interior del predio de la Calle 10 # 6-12, evidencia de que se encuentra deshabitado y de algunos daños leves reflejados en humedades, colapsos parciales de segmentos de cielorraso y degradación natural de algunos elementos de madera.





Fotos No 6 y 7. Vista al interior del predio de la Calle 10 # 6-26, no se evidencian daños en su estructura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 10 # 6-12	Sin Info	Muros de carga	Deshabitada	2	Leve
2	Calle 10 # 6-26	Sin Info	Muros de carga	Museo	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas pertinentes para realizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación emplazada en el predio de la Calle 10 # 6-12, es probable que se presenten un avance en la severidad de las afectaciones identificadas que pueda degradar paulatinamente las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 10 # 6-12 y la Calle 10 # 6-26, barrio tradicional Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural de la construcción emplazada en el predio de la Calle 10 # 6-12, barrio tradicional Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, no se encuentra comprometida por las afectaciones identificadas, ante cargas normales de servicio. Se destaca que con base en la inspección visual no es posible precisar el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 10 # 6-26, barrio tradicional Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se destaca que con base en la inspección visual no es posible precisar el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).

- Con relación a la situación señalada en su comunicación, en la que menciona desprendimientos en la fachada, cornisa y balcones, es preciso señalar lo siguiente:

    - Con base en la inspección visual no son evidente los desprendimientos de fachada ni de balcones señalados en su comunicado en ninguna de las dos construcciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Durante la visita fue evidente que se ha presentado el colapso de algunas secciones del cielorraso de la cornisa en el predio de la Calle 10 # 6-12; sin embargo, no se identifican agrietamientos o deformaciones que siguieran desprendimientos adicionales del cielorraso en otros sectores de la cornisa en mención.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación emplazadas en el predio de la Calle 10 # 6-12, barrio tradicional Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, se recomienda adelantar las gestiones necesarias con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para avanzar con las intervenciones que haya a lugar sobre la edificación, con el fin de evitar un aumento en el deterioro de las condiciones de estabilidad de la misma.

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables los predios de la Calle 10 # 6-12 y la Calle 10 # 6-26, barrio tradicional Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, dado que los predios han sido declarados como patrimonio cultural, para que, de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las construcciones y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071